



## RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

Nº 071-2019/SUNAT

**AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADORA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA PARTICIPAR EN EL TALLER REGIONAL SOBRE EL LAVADO DE ACTIVOS BASADO EN EL COMERCIO, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ**

Lima, 29 de marzo de 2019

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante la comunicación electrónica de fecha 7 de marzo de 2019 la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones – SBS comunica a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT la invitación de la Secretaría Ejecutiva del Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica – GAFILAT para asistir al Taller Regional sobre el Lavado de Activos basado en el Comercio, evento que se llevará a cabo en la ciudad de Panamá, República de Panamá, del 3 al 4 de abril de 2019;

Que el citado taller busca reunir a representantes de las unidades de inteligencia financiera (UIF), de las aduanas y de los ministerios públicos de los 17 países miembros del GAFILAT para que discutan sobre el lavado de activos vinculado a las actividades del comercio ilícito, con la finalidad de contribuir al trabajo progresivo de detección, control y represión en dichas actividades;

Que, en ese sentido, se abordarán temas referidos a mecanismos de articulación interinstitucional y cooperación internacional, así como a mejoras en el intercambio de información y análisis y, entre otros, se ha propuesto como objetivos del evento: exponer los nexos entre el lavado de activos y el comercio ilícito (tipologías, modus operandi, señales de alertas, etc.), brindar elementos para caracterizar el fenómeno del lavado de activos basado en el comercio en América Latina e identificar las principales tipologías que tienen lugar en los países de la región;

Que el citado evento permitirá a la SUNAT dialogar con los actores institucionales de los diversos países asistentes sobre el fortalecimiento de la interacción y la cooperación regionales, así como generar insumos para fomentar el conocimiento de la problemática

del lavado de activos en la región y cómo enfrentarla, a través del análisis de casos prácticos en operaciones de comercio exterior en la región, lo que coadyuvará al desarrollo de investigaciones para contribuir a la lucha contra el incumplimiento de la legislación sobre el lavado de activos con relación a la comisión de fraudes aduaneros;

Que, teniendo en cuenta lo expuesto, la participación de la SUNAT en el referido evento se encuentra alineada con los objetivos estratégicos institucionales de mejorar el cumplimiento tributario y aduanero, así como de reducir los costos de cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras, al orientarse a armonizar la facilitación del comercio exterior y el control aduanero sobre la base de la gestión de riesgos con la utilización de herramientas de análisis de información e inteligencia, en un marco de modernización aduanera;

Que, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores a eventos de esta naturaleza, conforme al Informe N° 21-2019-SUNAT/320000 del 12 de marzo de 2019 y al informe técnico adjunto al Memorándum Electrónico N° 00049-2019-300000 de fecha 14 de marzo de 2019, resulta necesario autorizar la participación en el citado evento de la trabajadora Yoana Jaqueline Vidal Villaorduña, Especialista 3 de la División de Inteligencia Aduanera de la Intendencia Nacional de Control Aduanero de la SUNAT;

Que los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), y los viáticos serán financiados por Crime Stoppers Caribe, Bermuda y América Latina (CBLA-CS), no irrogando egreso al Estado;

Que, en consecuencia, resulta necesario por razones de itinerario autorizar el viaje de la mencionada trabajadora del 2 al 5 de abril de 2019;

Que, al respecto, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT – Ley N° 29816 establece que, mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y en uso de la facultad conferida por el literal s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;



## RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje de la trabajadora Yoana Jaqueline Vidal Villaorduña, Especialista 3 de la División de Inteligencia Aduanera de la Intendencia Nacional de Control Aduanero de la SUNAT, del 2 al 5 de abril de 2019, para participar en el Taller Regional sobre el Lavado de Activos basado en el Comercio, el cual se llevará a cabo en la ciudad de Panamá, República de Panamá, del 3 al 4 de abril de 2019.

**Artículo 2.-** Los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), y los viáticos serán integralmente financiados por Crime Stoppers Caribe, Bermuda y América Latina (CBLA-CS), no irrogando egreso al Estado.

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la citada trabajadora deberá presentar ante el titular de la entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 4.-** La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de la trabajadora cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.

**CLAUDIA SUÁREZ GUTIÉRREZ**  
**Superintendente Nacional**  
**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS**  
**Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**